



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE APERTURA GUBERNAMENTAL, EDICIÓN 2017, CONVOCADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, en la que se establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en cuyo artículo 3, fracción XIII, señala que el organismo garante federal se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto), en sustitución del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).
4. Que el cinco de mayo de dos mil quince, entró en vigor la Ley General, cuerpo normativo que, entre otras disposiciones, prevé la homologación de principios, criterios y procedimientos que garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito nacional.
5. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, dispone que el Instituto expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto.
6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracción XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, la atribución de fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08

la accesibilidad y la innovación tecnológica, así como la de emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.

7. Que el artículo 59 de la Ley General, establece que los Organismos Garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
8. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), misma que establece en su artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.
9. Que el artículo 21, fracción XVIII de la Ley Federal establece que el Instituto tendrá como atribución fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia.
10. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
11. Que el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto, dispone como facultad del Pleno, deliberar y votar los proyectos de acuerdos que se sometan a su consideración.
12. Que el artículo 16, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto, prevé como facultad del Comisionado Presidente, proponer al Pleno los proyectos de acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de la normatividad vigente.
13. Que el artículo 40, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Instituto faculta a la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia para coadyuvar con los organismos garantes de las entidades federativas, sujetos obligados y representantes de la sociedad, en la implementación de políticas y mecanismos de transparencia proactiva y de apertura gubernamental, así como para promover acciones que contribuyan a desarrollar criterios, modelos, estándares y mejores prácticas en materia de transparencia y apertura gubernamental.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08

14. Que a partir del año dos mil quince, el Instituto coordina la iniciativa *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local*, con el objetivo de avanzar hacia la consolidación de un Estado Abierto en México, mediante la implementación de esquemas orientados a la atención y solución colaborativa de problemas públicos a partir de los principios rectores del gobierno abierto; misma que a junio de dos mil diecisiete, cuenta con la participación de Organismos Garantes, autoridades y representantes de la Sociedad Civil de 24 entidades federativas.
15. Que en el marco de la iniciativa *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local* se promueve la creación de espacios formales y permanentes de participación y diálogo (Secretariados Técnicos Locales), por medio de los cuales, sociedad y gobierno diseñan e implementan en colaboración Planes de Acción Local en los que plasman compromisos de gobierno abierto factibles y potencialmente transformadores para su contexto local.
16. Que la Convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental Edición dos mil diecisiete, tiene por objeto identificar, reconocer y difundir buenas prácticas en materia de apertura gubernamental, realizadas en el marco de la iniciativa *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local*; susceptibles de ser replicadas en los tres niveles de gobierno, implementadas a partir de la atención y solución colaborativa de problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo converjan la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social y tecnológica.
17. Que el proyecto de Convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental Edición 2017 que se somete a consideración del Pleno del Instituto, se presentó a la consideración de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia, en su primera sesión extraordinaria, celebrada el primero de junio del año en curso, en la cual, después de haber sido atendidas las diversas sugerencias formuladas por los integrantes, se emitió su opinión favorable acerca de la propuesta.
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
19. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08**

**20.** Que en términos del artículo 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico y 40 fracciones II y VI del Estatuto Orgánico, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a solicitud de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental, Edición 2017, convocada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX, 59, y Cuarto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracciones XVIII, XX, 29, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV y 16, fracción VI, 40, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Instituto; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental, Edición 2017, en términos del documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, así como la Convocatoria, se publiquen en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados Presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08**

  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

  
**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

  
**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

  
**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada

  
**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

  
**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.08 aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de junio de 2017.

## **IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE APERTURA GUBERNAMENTAL EDICIÓN 2017**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); con fundamento en los artículos 2, fracciones VII y VIII; 42 fracción XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracciones VI, VII y VIII; 21 fracción XVIII y 66 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 24, fracciones II y XVIII y 40, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y con el propósito de identificar y difundir las mejores prácticas de apertura gubernamental:

### **CONVOCA:**

A todos los participantes de la iniciativa “Gobierno Abierto: Co creación desde lo local”; que cuenten con un Plan de Acción de Gobierno Abierto concluido o en proceso de implementación; para que presenten los compromisos que integran dichos Planes, al tenor de las siguientes:

### **BASES:**

#### **1. Tipo de proyectos y características para su presentación.**

Se podrán presentar compromisos susceptibles de ser replicados en los tres niveles de gobierno, que se hayan implementado a partir de la atención y solución colaborativa de problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo converjan la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social y tecnológica.

- ✓ Se aceptarán postulaciones firmadas por un representante o por todos los integrantes del Secretariado Técnico Local que corresponda<sup>1</sup>;
- ✓ Los compromisos postulados deberán considerarse como relevantes dentro de alguna de las temáticas indicadas en el apartado 2 de la presente Convocatoria;
- ✓ Los compromisos postulados deberán haber sido implementados por un mínimo de un año, pudiendo observarse y demostrarse los efectos producidos antes y después de su puesta en marcha;
- ✓ Los compromisos postulados no deberán haber recibido ningún otro premio o reconocimiento en materia de gobierno abierto o en alguna de las temáticas enunciadas en el apartado 2 de la presente Convocatoria;
- ✓ Por cada compromiso deberá llenarse un formato de postulación;
- ✓ La postulación se deberá presentar por escrito;
- ✓ Cada Secretariado Técnico Local (en conjunto o a través de su representante) podrá postular un máximo de dos compromisos, ya sea en una sola o en dos temáticas de las que se enuncian en el apartado 2 de la presente Convocatoria;
- ✓ Por cada compromiso postulado se deberá entregar un ensayo de máximo 5 cuartillas a doble espacio, letra arial 12, con las siguientes características:

---

<sup>1</sup> Los concursantes deberán abstenerse de incorporar datos personales en el desarrollo de las buenas prácticas que sometan a concurso. Los documentos que integren el trabajo – con excepción de los documentos de acreditación de los participantes – serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Comité Dictaminador.

- Deberá incluir una breve introducción, señalando cuál era la problemática atendida; desarrollo – descripción de las acciones que se están realizando o se realizaron para resolverla - y conclusiones sobre los resultados y/o impacto de su implementación;
- La información contenida en el ensayo debe ser comprobable;
- A modo de referencia, en el ensayo de cada compromiso se podría procurar dar respuesta a las siguientes preguntas:
  - ¿Qué condiciones existían previo a la implementación del compromiso?
  - ¿Qué beneficios concretos se pueden identificar a partir de la implementación del compromiso?
  - ¿Cuál es el impacto potencial del compromiso en la calidad de vida de los ciudadanos?
- En las postulaciones se deberá incluir el testimonio de ciudadanos que se hayan visto beneficiados por los compromisos;
- Si es posible, incluir la página de internet donde se da cuenta de los trabajos realizados;
- Incluir créditos o referencias a los involucrados en el compromiso (sociedad civil, académicos, autoridades, etc.);
- Procurar que el diseño sea amigable y la redacción sea comprensible para cualquier persona;
- Que se encuentre en un formato editable y descargable (en caso de ser enviado por correo electrónico);
- ✓ Cada compromiso postulado deberá acompañar como documentación comprobatoria de su éxito lo siguiente:
  - Mínimo dos y máximo tres documentos comprobatorios de la implementación y beneficios del compromiso, tales como planes de trabajo, evaluación y reportes, resultados de encuestas, libros, testimonios, enlaces a videos, artículos periodísticos, etc.
  - Dos cartas de referencia emitidas por terceros en la que se haga referencia a los logros resultantes de la implementación del compromiso postulado, resaltando la razón por la cual es merecedor del reconocimiento.
- ✓ A modo de referencia, pueden consultar el documento “Reformas destacadas de la Alianza para el Gobierno Abierto 2016”, disponible en: <http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Compromisos-Destacados-en-la-AGA.pdf>
- ✓ Incluir información de contacto (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico).

## 2. Temáticas.

Los reconocimientos de esta primera edición de identificación y difusión de buenas prácticas de apertura gubernamental, serán otorgados a aquellos compromisos que se hayan distinguido en alguna de las siguientes temáticas:

- a) Medio ambiente y Recursos Naturales
- b) Seguridad Ciudadana
- c) Educación

- d) Mejora de trámites y servicios
- e) Salud
- f) Empleo

### 3. Criterios de selección.

- ✓ **Transparencia y participación ciudadana.** El compromiso debe atender de manera colaborativa al menos un problema público, con base en la transparencia y en la participación ciudadana;
- ✓ **Rendición de cuentas.** El compromiso debe desarrollarse en un ambiente que promueva procesos de rendición de cuentas;
- ✓ **Innovación.** El compromiso debe atender un problema público a través esquemas distintos a los tradicionales;
- ✓ **Impacto.** El compromiso debe impactar de manera positiva en la calidad de vida de la población a la que está dirigido, atendiendo una problemática de interés público en el contexto de una región determinada;
- ✓ **Adaptable.** El compromiso debe contar con características que permitan su adaptación en distintos contextos (ciudades, países, regiones, etc.)
- ✓ **Sostenibilidad.** El compromiso debe garantizar su sostenibilidad a pesar de los cambios (políticos, de autoridades, de personas encargadas de su implementación, de recursos humanos o tecnológicos, etc.) que surjan en el contexto en el que se implemente;
- ✓ **Compromiso.** El compromiso debe demostrar fehacientemente la adopción de responsabilidades por parte de los encargados de su implementación (sociedad civil y autoridades), y
- ✓ **Gobierno abierto: Co creación desde lo local.** El compromiso debe contribuir al progreso de la iniciativa "Gobierno Abierto: Co creación desde lo local".

### 4. Plazos y proceso de postulación.

- ✓ Las postulaciones serán recibidas por correo electrónico y/o correo certificado a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017 a las 15:00 horas, en las direcciones [maria.montiel@inai.org.mx](mailto:maria.montiel@inai.org.mx) y [jennifer.colin@inai.org.mx](mailto:jennifer.colin@inai.org.mx) e Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (Oficialía de partes), en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- ✓ Se podrán presentar postulaciones de forma individual o en representación de alguna organización pública;
- ✓ En el caso de organizaciones público-privadas, el postulado principal o que representa al proyecto, debe ser una institución del sector público, y
- ✓ Para realizar una postulación, se deberá llenar el formulario disponible en el micrositio de la Convocatoria disponible a través del sitio oficial de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
- ✓ Cada postulación deberá estar acompañada del ensayo a que se refiere el apartado 3 de la presente Convocatoria.

## **5. Plazos y proceso de evaluación.**

El proceso de evaluación de criterios comenzará a partir de la recepción de compromisos postulados y concluirá el 15 de noviembre de 2017.

Durante el proceso de evaluación, el Comité dictaminador valorará el cumplimiento de los criterios establecidos en la presente Convocatoria, considerando los principales resultados y beneficios (comprobables), relativos a la implementación del compromiso, con especial atención en los efectos positivos generados en la calidad de vida de los ciudadanos a los que se dirige.

## **6. Comité dictaminador.**

El Comité dictaminador es el encargado de la valoración de los criterios que establece la presente Convocatoria y está coordinado por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI.

El Comité Dictaminador estará integrado por los siguientes académicos:

- ✓ Dr. Alfonso Hernández Valdez. Investigador del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO);
- ✓ Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza. Profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México;
- ✓ Dr. Guillermo M. Cejudo. Secretario Académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.;
- ✓ Mtra. Ana Cristina Ruelas Serna. Directora de la Oficina Regional para México y Centro América de Article 19;
- ✓ Mtro. Alejandro González Arreola. Director General de GESOC, Gestión Social y Cooperación, A.C.;
- ✓ Mtra. Haydeé Pérez Garrido. Directora Ejecutiva de Fundar, Centro de Análisis e Investigación.
- ✓ Lic. Tomás Severino. Director de Cultura Ecológica.

## **7. Selección de buenas prácticas.**

A partir de la valoración de los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se seleccionará un **máximo de diez buenas prácticas**, mismas que serán reconocidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la presente convocatoria.

## **8. Publicación de resultados.**

Los resultados se darán a conocer a través del sitio oficial de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a partir del 15 de noviembre de 2017.

Asimismo, los resultados serán comunicados a todos los participantes, mediante la información de contacto que hubieren proporcionado. Al inscribirse, los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases y las decisiones que en su momento adopte el Comité Dictaminador.

#### **9. Reconocimientos.**

El INAI, en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizará un evento público en el que se reconocerá a las diez prácticas más sobresalientes en el marco de la iniciativa "Gobierno Abierto: Co creación desde lo local" – con base en los criterios detallados en la presente Convocatoria – entre las postuladas, mismas que formarán parte de la memoria que se elaborará como resultado de la presente Convocatoria.

El evento se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ubicado en Insurgentes Sur 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en el mes de noviembre de 2017.

#### **10. Casos no previstos.**

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria, será resuelta por el Comité Dictaminador de manera definitiva e inapelable.

#### **11. Contacto.**

Para mayor información con respecto a la presente Convocatoria, favor de contactar a Francisco R. Álvarez y/o María José Montiel Cuatlayol a los correos [francisco.alvarez@inai.org.mx](mailto:francisco.alvarez@inai.org.mx) y [maria.montiel@inai.org.mx](mailto:maria.montiel@inai.org.mx)